

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 3232 Madre Patria
Distrito Los Cedrales - Dpto. de Alto Paraná

Resolución AGPE N° 300/2025

Gobernación de Alto Paraná

**Octubre 2025
Asunción – Paraguay**

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas” Escuela Básica N° 3232 Madre Patria

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 300/2025 “Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Alto Paraná, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en instituciones educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Alto Paraná en los distritos de Juan E. O’Leary, Los Cedrales, Minga Guazú, Santa Fé del Paraná, Hernandarias y Pdte. Franco.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”,

La Ley N° 7264/2024 “Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”

El Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,

El Decreto N° 1584/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”).

El Decreto N° 3210/2025 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Resolución MEC N° 1211/2024 “Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”

Resolución MEC N° 142/2025 “Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.

Resolución CONAE N° 001/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”

Resolución CONAE N° 51/2024 “Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas”.

Resolución CONAE N° 53/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”

Resolución AGPE N° 36/2025 “Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	458786
Contratante	Gobernación del Departamento de Alto Paraná
Nombre de la Licitación	Contratación De Alimentación Escolar de la Gobernación de Alto Paraná para el Programa Hambre Cero en las Escuelas (Ad Referendum) - Plurianual Ejercicio 2025-2027
Proveedor Adjudicado	Consorcio Vedij
Contrato N°	07/2025
Lote Adjudicado	Lote 8 – Domingo Martínez de Irala - Los Cedrales - Santa Rosa del Monday - Cocinando
Monto del Lote Gs.	22.689.309.560.-
Servicios Proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda
Fecha de Suscripción	20/02/2025
Vigencia del Contrato	31/08/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 3232 Madre Patria
Distrito	Los Cedrales
Departamento	Alto Paraná
Fecha de Verificación	07/10/2025

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

3.1 Algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de equipamientos y utensilios requeridos

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos según lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipamientos, utensilios y personal requerido*. Que detallamos a continuación:

a) Heladeras

Si bien la institución cuenta con una heladera, la misma resulta insuficiente para el correcto almacenamiento de frutas y verduras. En relación con ello, el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos** establece: “*Heladeras y congeladores (freezer) según volumen de alimentos a almacenar para el uso diario*”. En las siguientes imágenes exponemos lo observado:



b) Móobiliarios para almacenamiento de los utensilios.

Los utensilios no son almacenados en móobiliarios (estantes), los mismos son acomodados de manera improvisada en una mesada, lugar no apropiado para su correcto resguardo. Al respecto, lo requerido en el citado apartado inciso **a.**

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Equipamiento, punto “*Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separado de los insumos domisanitarios. Los mismos deben ser de materiales que no contaminen a los alimentos almacenados*”. A continuación, exponemos la siguiente imagen:



c) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos

Observamos que no se encontraba en el lugar la báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, al respecto, se menciona en la parte pertinente inciso **a) Equipamientos**, punto “*Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos*”; en consecuencia, la falta de dicho equipamiento imposibilita el control del peso correcto de los insumos que son entregados en la Institución Educativa.

d) Utensilios de Madera

Observamos la utilización de espátula de madera para la preparación de alimentos. Al respecto, el PBC establece en su apartado inciso **b. Utensilios** “*Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, fuentes, cuchillos, cucharones, tenedores, tabla diferenciadas para cortar carne y verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera*”. Dicha situación exponemos en la siguiente imagen:

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



3.1.2 Debilidades en el procedimiento para la ejecución del contrato

Constatamos incumplimientos a lo establecido en el apartado **SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Procedimiento para la Ejecución del Contrato – Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando**. A continuación, detallamos los mismos:

a) Falta de productos de aseo en el área de lavamanos

El área de lavamanos para estudiantes no cuenta con productos de aseo. Al respecto, el apartado mencionado en el numeral 1. “...área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...” En las siguientes imágenes observamos que el área no reúne las condiciones:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción correspondientes a las raciones entregadas en la institución educativa. Esta situación generó dificultades y falta de prolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas. Al respecto, el numeral 4. establece: *“El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida”*. Así también, en la fecha de verificación las solicitudes de desayuno, almuerzo y merienda aún no se encontraban confirmadas por el proveedor para registrar la cantidad de raciones recibidas por parte de la Directora en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la última carga realizada a través del RUE por el proveedor fue de fecha 14/08/2025. En relación al mismo, el Anexo a la Resolución N° 142/2025 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar *“El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”*. A continuación, exponemos captura de pantalla de la última fecha cargada por el proveedor:

Tipo de Alimentación	Tipo de Alimentación
Merienda Escolar	Desayuno Escolar
Código de Contrato	Código de Contrato
LP-22010-25-250425	LP-22010-25-250425
Código de Orden	Código de Orden
1305-2025-942	1305-2025-941
Nota de Remisión	Nota de Remisión
1f069526-ce5d-6dea-8142-5173298d31a5	1f069525-30f3-693e-b8fd-7729ffa7bf
Lote	Lote
8	8
Fecha de Entrega Solicitada	Fecha de Entrega Solicitada
14/08/2025	14/08/2025
Cantidad Solicitada	Cantidad Solicitada
28	45
Cantidad Entregada	Cantidad Entregada
28	45
Hora de recepción (*)	Hora de recepción (*)

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

Constatamos algunas inobservancias a los *Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar* aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 Capítulo II *Lineamientos Técnicos Nutricionales Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar* y Capítulo III *Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos*, que detallamos a continuación:

3.2.1 El espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas

Constatamos que los alumnos reciben el servicio del almuerzo escolar en un espacio físico abierto, el cual no reúne las condiciones adecuadas, según lo establecido en los Lineamientos *Capítulo II Sección V ... “La infraestructura de las instituciones educativas para el almacenamiento de los insumos alimenticios y no alimenticios, la preparación y/o distribución del servicio de alimentación escolar es un requerimiento crucial para la inocuidad, la calidad alimentaria y nutricional, y la buena gestión del PAE-H0. Comprende aspectos relacionados con la construcción o adecuación de espacios para la cocina y comedor, así como la compra, mantenimiento o provisión de los equipamientos y utensilios culinarios necesarios...”*. En la siguiente imagen observamos el espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.2.2 Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente

Los productos alimenticios para el servicio de desayuno y merienda (leche) no se encuentran almacenados adecuadamente en contenedor/base tipo pallets, conforme lo establecido en el Capítulo III en la Sección IV, apartado *Condiciones de almacenamiento para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar* en el inciso b) “*Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso. Siempre alejado mínimamente de la pared...*”. En la siguiente imagen evidenciamos que los productos alimenticios (leche) están dispuestos directamente sobre el piso:



3.3 Incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias.

3.3.1 Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE

A la fecha de verificación, visualizamos que la Institución Educativa no realizó el registro de las raciones de Alimentación Escolar a través del RUE, encontrándose ya confirmadas las Notas de Remisión por parte del proveedor según el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” a fin de realizar el registro de la recepción por parte del Director. En relación al mismo, el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. “Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar: El Director o Encargado de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”. En las capturas evidenciamos lo mencionado:

1010010	651	ESCUELA BÁSICA N° 3232 MADRE PATRIA	Educación Inicial - Formal	Recepciones	Monitoreo				
Detalles de Recepciones de Alimentaciones Escolares									
Recepcionar									
Fecha de Recepción	Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Hora de Recepción	Total Raciones Confirmadas por el Proveedor	Total Raciones Recibidas por la Institución	Observaciones	Repcionado por	
dd/mm/aaaa <input type="button" value="Buscar"/>									
11/08/2025	1f069527-2928-0110-9c55-5173298d31a5	8	Merienda Escolar	14:00	16	15		EVA MARIA ARZAMENDIA GONZALEZ	<input type="button" value="Editar"/>
08/08/2025	1f069527-28d5-68c2-d011-5173298d31a5	8	Merienda Escolar	14:00	16	16		EVA MARIA ARZAMENDIA GONZALEZ	<input type="button" value="Editar"/>
07/08/2025	1f069527-28d5-6c8e-ac31-5173298d31a5	8	Merienda Escolar	14:00	16	15		EVA MARIA ARZAMENDIA GONZALEZ	<input type="button" value="Editar"/>

Última fecha confirmada en la Modalidad Educación Inicial Formal: 11 de agosto de 2025

1010010	13601	ESCUELA BÁSICA N° 3232 MADRE PATRIA	Educación Escolar Básica - Formal	Recepciones	Monitoreo				
Detalles de Recepciones de Alimentaciones Escolares									
Recepcionar									
Fecha de Recepción	Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Hora de Recepción	Total Raciones Confirmadas por el Proveedor	Total Raciones Recibidas por la Institución	Observaciones	Repcionado por	
dd/mm/aaaa <input type="button" value="Buscar"/>									
08/08/2025	1f069527-cd1c-6e18-b5ed-5173298d31a5	8	Merienda Escolar	08:00	28	28		EVA MARIA ARZAMENDIA GONZALEZ	<input type="button" value="Editar"/>
08/08/2025	1f069527-2fc8-6fc8-8c4b-7729ffa70f25	8	Desayuno Escolar	08:00	45	45		EVA MARIA ARZAMENDIA GONZALEZ	<input type="button" value="Editar"/>
08/08/2025	1f069525-ba73-6082-820d-49e28cfea301	8	Almuerzo Escolar	11:00	73	73		EVA MARIA ARZAMENDIA GONZALEZ	<input type="button" value="Editar"/>
07/08/2025	1f069525-2f7e-6acc-adc4-7729ffa70f25	8	Desayuno Escolar	08:00	45	45		EVA MARIA ARZAMENDIA GONZALEZ	<input type="button" value="Editar"/>

Última fecha confirmada en la Modalidad Educación Escolar Básica Formal: 8 de agosto de 2025

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 3232 Madre Patria**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Falta de provisión suficientes de equipamientos y utensilios requeridos
 - a) Heladeras
 - b) Móbiliarios para almacenamiento de los utensilios.
 - c) Mesada de fácil limpieza
 - d) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos.
 - e) Utensilios de madera - Espátula
 - Debilidades en los Procedimientos de Ejecución del Contrato
 - a) Falta de productos de aseo en el área de lavamanos.
 - b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar:
 - El espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas.
 - Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente (pallets, tarimas o estantes)
- Existe incumplimiento a la Resolución N° 142 del MEC:
 - Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Alto Paraná, y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los Recursos otorgados en el marco del Programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.

Asunción, 31 de octubre de 2025

Abg. Atilio R. Gaona Alcaraz
Auditor

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno

Gobernación de Alto Paraná

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.